

Año VIII - Nº 86 – Febrero de 2017

El Boletín Drogas y Medicamentos es una publicación electrónica del Sistema de Información de Medicamentos (SIM), del Departamento de Actualización Profesional (DAP), del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe - 1a Circunscripción, destinado a Farmacéuticos y otros profesionales de la salud.

EQUIPO DE PRODUCCIÓN

Selección, traducción y elaboración

*Farm. Ana María González
Farm. Silvina Fontana
Farm. María Rosa Pagani*

Colaboración

*Celia Rudi
Adriana Gitrón*

ÍNDICE

• FARMACÉUTICO, DISPENSADOR DE SALUD	
- Estatinas y miopatía.	2
• FARMACOVILANCIA	
- Antiinflamatorios no esteroideos. Riesgo de aborto espontáneo. CIMUN.	8
- Clorhexidina. Riesgo de reacciones alérgicas raras pero graves. FDA.	8
- Fenilefrina y paracetamol. Riesgo de interacción farmacológica. HC.	9
- Antipsicóticos y mayor riesgo de fractura de cadera. CIMUN.	9
- Carisoprodol. Suspensión de comercialización en varios países. CIMUN.	10
• BOLETÍN OFICIAL	
Disposiciones y Resoluciones	11
• OTRAS COMUNICACIONES	15
• AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	16
• ESPACIO PUBLICITARIO	
Productos y servicios ofrecidos por el DAP	16

CONTENIDOS

- **FARMACÉUTICO, DISPENSADOR DE SALUD**



Información para los profesionales farmacéuticos, destinada a colaborar con su labor de educador sanitario

ESTATINAS Y MIOPATÍA

INTRODUCCIÓN

Las enfermedades cardiovasculares son las principales causas de morbimortalidad en el mundo. Uno de los factores de riesgo de estas enfermedades es la hipercolesterolemia. De allí la importancia de mantener los niveles de colesterol en sangre adecuados.

Las **estatinas** son los medicamentos de primera elección para el tratamiento de la hipercolesterolemia ya que **disminuyen** el **colesterol total** y el **LDL colesterol** (conocido como colesterol malo), y **umentan** el **HDL colesterol** (conocido como colesterol bueno). También pueden ser eficaces en pacientes con valores de **triglicéridos** leve o moderadamente aumentados.

ESTATINAS

Los inhibidores de la enzima 3-hidroxi-3-metilglutaril coenzima A reductasa (HMG-CoA reductasa) o estatinas disminuyen la producción endógena de colesterol y son los fármacos hipocolesterolemiantes más potentes. Todas las estatinas inhiben de forma reversible y competitiva a dicha enzima. Debido a esta inhibición, se produce: una disminución del colesterol intracelular que desencadena un aumento de los receptores de las lipoproteínas LDL, un incremento de la entrada de estas partículas en las células, y en consecuencia una disminución de su concentración plasmática. La eficacia de estos fármacos se explica por el hecho de que la mayoría del colesterol plasmático procede de su síntesis en el organismo y no de los alimentos que se consumen.

Independientemente de su acción para disminuir el colesterol, las estatinas presentan una serie de propiedades conocidas como efectos pleiotrópicos, como son: estabilización de la placa ateromatosa, efectos antiinflamatorios, antiagregantes, vasodilatadores, profibrinolíticos y antitrombóticos. Estos en conjunto contribuyen a la reducción del riesgo cardiovascular.

En general, las estatinas son seguras y bien toleradas. El efecto adverso que mayor abandono de tratamiento produce, es la miopatía.

MIOPATÍA POR ESTATINAS

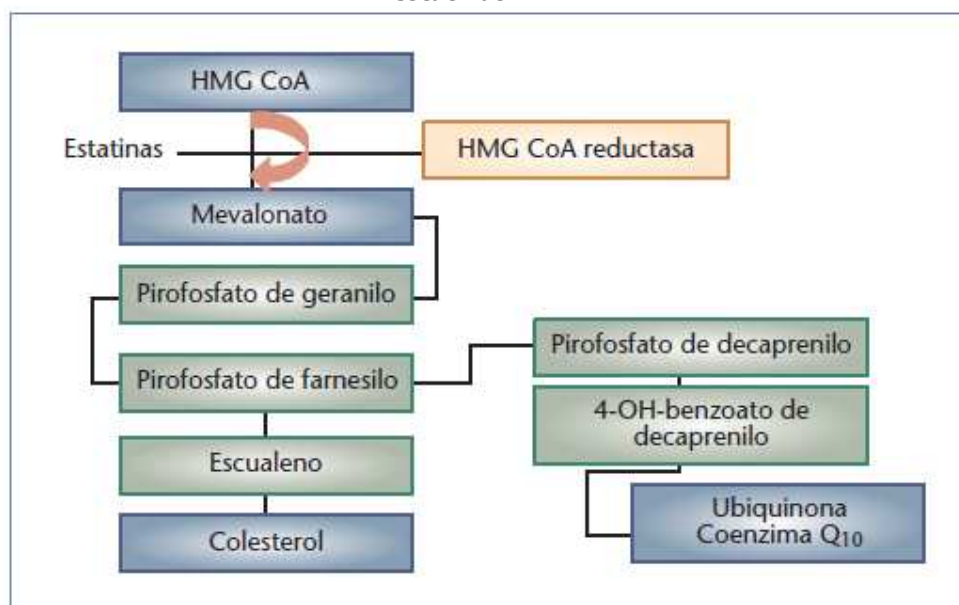
La miopatía por estatinas se define como cualquier signo o síntoma muscular (clínico y bioquímico) que ocurre después de iniciar un tratamiento con estos medicamentos, y comprende tanto la mialgia, la miositis como la rabdomiólisis.¹ El término **mialgia** hace referencia a la pesadez, debilidad o dolor muscular sin elevación de la enzima creatinfosfoquinasa (CPK); la **miositis** se define como síntomas musculares acompañados de elevación de CPK, y la **rabdomiólisis** se caracteriza por niveles de CPK que exceden 10 veces el límite superior normal, por lo general está asociada con mioglobinuria e insuficiencia renal.

¹ American College of Cardiology (ACC)/American Heart Association (AHA)/National Heart, Lung and Blood Institute (NHLBI).

Entre las razones por las que el músculo esquelético resulta más susceptible a los efectos nocivos de las estatinas, en comparación a otros órganos, se destacan su gran masa y su alta vascularización que lo expone a una mayor concentración de droga circulante.

Se propone que la **causa** de la miopatía por estatina es la disminución de ubiquinona o coenzima Q10 como consecuencia de la inhibición de la HMG CoA reductasa, enzima involucrada en la producción de este compuesto (Figura N° 1). La ubiquinona es un componente esencial de la mitocondria, fundamental en el sistema de transporte de electrones como agente antioxidante. Su disminución provocaría una deficiencia en la fosforilación oxidativa y producción de ATP mitocondrial, lo que perjudicaría el metabolismo energético muscular y contribuiría así, al desarrollo de la miopatía.

Figura N° 1: Inhibición de la síntesis de colesterol y de ubiquinona por estatinas



Fuente: Rubio Mirón A., Sánchez Rubio M. Miopatías inducidas por fármacos. Revista de la Oficina de Farmacia (OFFARM). Vol 27 Núm 3 Marzo 2008.

Los **síntomas musculares** asociados al uso de las estatinas habitualmente se presentan de forma simétrica, afectando sobre todo a glúteos, muslos, pantorrillas y espalda. Típicamente aparecen de forma precoz (a las 4-6 semanas de iniciar el tratamiento), pero pueden hacerlo incluso años más tarde. También pueden presentarse al incrementar la dosis de estatina, o al administrar conjuntamente un fármaco que interaccione con ésta y aumente su concentración en sangre.

Para asociar una **"mialgia" a estatinas** se deberían cumplir "todos" los siguientes **criterios**²:

- Síntomas de nueva aparición o aumento de los síntomas de mialgia (dolor muscular, rigidez, calambres, dolor y sensibilidad al tacto) no relacionados con ejercicio reciente.
- Síntomas que persisten durante al menos dos semanas.
- Síntomas que se resuelven en dos semanas tras suspender el tratamiento con la estatina.
- Síntomas que reaparecen en las cuatro primeras semanas tras reiniciar la estatina.

² Effects of Statins on Muscle Performance Study (STOMP).

En la Tabla N° 1 se mencionan algunos **factores de riesgo** de miopatía inducida por estatinas, según estén relacionados con el paciente o la medicación.

Tabla N° 1: Factores de riesgo de miopatía por estatinas

Relacionados con el paciente	Edad avanzada Sexo femenino Raza asiática Factores genéticos (polimorfismos de isoenzimas del CYP, defectos heredados del metabolismo muscular) Índice de masa corporal bajo Actividad física intensa Antecedentes de miopatía por hipolipemiantes Antecedentes de dolor previo/inexplicable tipo muscular/articular o de tendones Cirugía mayor/traumas Comorbilidades: diabetes mellitus; hipotiroidismo no tratado; deterioro de la función renal o hepática; obstrucción del tracto biliar; enfermedades genéticas, infecciosas e inmunológicas que presentan signos y síntomas musculares Ingesta de jugo de pomelo concentrado (más de 250 mL/día) Consumo excesivo de alcohol
Relacionados con la estatina	Dosis Metabolismo (vía isoenzimas CYP*/interacciones)
Relacionados con medicación concomitante	Medicamentos (Inhibidores de CYP3A4) que interaccionan con simvastatina, atorvastatina Macrólidos: claritromicina, eritromicina Antifúngicos: fluconazol, itraconazol, ketoconazol, posaconazol Inhibidores de proteasas: atazanavir, darunavir, fosamprenavir, lopinavir/ritonavir, ritonavir, tipranavir, dolutegravir Antidepresivos: fluoxetina, fluvoxamina, sertralina Antagonistas de canales de calcio: diltiazem, verapamilo, amlodipina Hipolipemiantes: gemfibrozil Otros: amiodarona, ciclosporina, sildenafil, tacrólimus

*Atorvastatina y simvastatina se metabolizan vía CYP3A4. Rosuvastatina se metaboliza vía CYP2C9.

ROL DEL FARMACÉUTICO EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE MIOPATÍA POR ESTATINAS

El farmacéutico puede colaborar durante el acto de la dispensa en la prevención y detección de reacciones adversas asociadas al uso de las estatinas, entre ellas la miopatía.

A los fines de sistematizar este trabajo se proponen dos situaciones posibles: 1. El paciente se administrará por primera vez una estatina, o 2. El paciente ya está en tratamiento con estatina.

En ambos casos al iniciar la dispensa es conveniente preguntar si la persona que retira la estatina será la usuaria de la misma. Ante una respuesta negativa se dispensa el medicamento; si es afirmativa, se podrá iniciar el interrogatorio al paciente.

Paciente que se administrará por primera vez una estatina

En este caso y en relación a miopatía, el farmacéutico centrará su actuación en:

- detectar factores de riesgo;
- intervenir oportunamente proporcionando información al paciente y/o derivándolo al médico.

Para la **detección de los factores de riesgo** de miopatía, el farmacéutico deberá recabar información acerca de datos personales, estilo de vida y medicación concomitante, asimismo tendrá en cuenta la estatina que va a utilizar el paciente (Tabla N° 1).

Con respecto a los otros medicamentos que se administra el paciente, se deben considerar no sólo aquéllos que pueden interaccionar con la estatina prescrita y ocasionar una miopatía sino también los que, por sí mismo, pueden producirla: corticoides, ciclosporina, zidovudina, cloroquina, amiodarona, colchicina, vincristina, penicilamina, fibratos, niacina.

Como parte de la **información** que el farmacéutico brindará al paciente respecto del medicamento, es importante poner énfasis en aquélla que permita prevenir una miopatía asociada a estatinas.

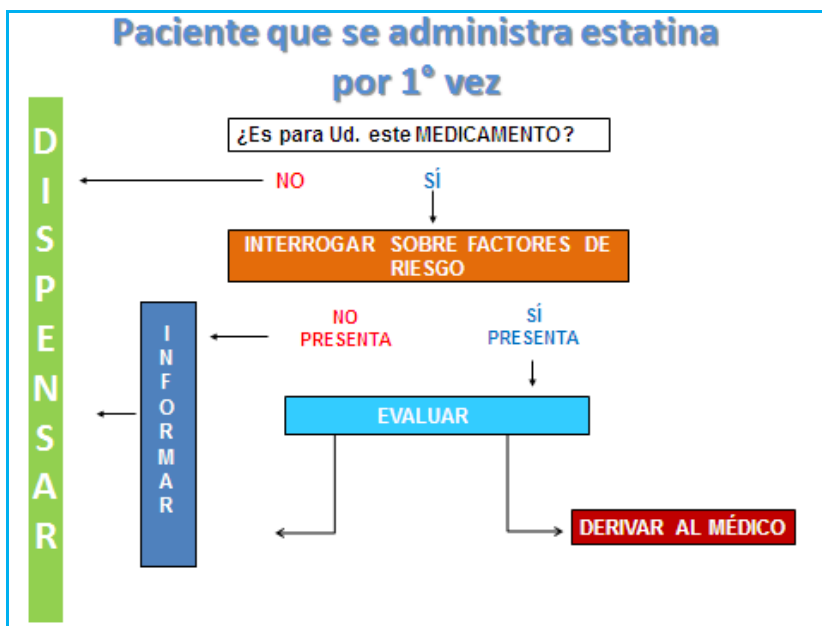
Información para el paciente

- Evitar la ingesta excesiva de alcohol, el consumo abundante de jugo de pomelo (> 250 mL/día), la actividad física intensa.
- Comunicarle al prescriptor de la estatina, todos los medicamentos, hierbas medicinales y suplementos dietarios que se administra y si padece otras enfermedades.
- Informarle al médico si presenta molestias, debilidad y/o dolores musculares.

Si el farmacéutico luego de **evaluar** las respuestas del paciente detecta algún problema, debe **derivar el paciente al médico**.

En la gráfica siguiente se sintetizan los pasos a llevar a cabo en la dispensación, ante un paciente que se administrará por primera vez una estatina, a fin de prevenir una miopatía.

Secuencia de actuación para prevenir miopatía por estatinas



Paciente en tratamiento con estatinas

En este caso y en relación a miopatía, el farmacéutico centrará su actuación en:

- relevar factores de riesgo;
- detectar síntomas musculares compatibles con miopatía;
- intervenir oportunamente proporcionando información al paciente y/o derivándolo al médico.

Para **relevar los factores de riesgo de miopatía**, el farmacéutico interrogará al paciente acerca de si hubo cambios en su estilo de vida y en la medicación, así como algún nuevo diagnóstico de enfermedad.

En relación a la medicación es importante conocer si hubo modificación del tratamiento hipocolesterolemiante (dosis y/o tipo de estatina) y el motivo de dicha modificación.

- *Dosis de estatina*: se debe considerar que si hubo aumento de la dosis, ello puede implicar mayor riesgo de miopatía, por lo que es necesario brindar información al paciente. Si hubo disminución de la dosis y el motivo ha sido una miopatía por estatinas, también se debe brindar información al paciente.
- *Tipo de estatina*: se debe analizar las posibles interacciones entre la estatina prescrita y la medicación concomitante.

Si el paciente refiere **síntomas musculares** (dolor, rigidez, calambres, dolor y sensibilidad al tacto), el farmacéutico puede interrogarlo para establecer la posible relación entre dichos síntomas y la estatina. Para ello es conveniente realizarle las siguientes preguntas:

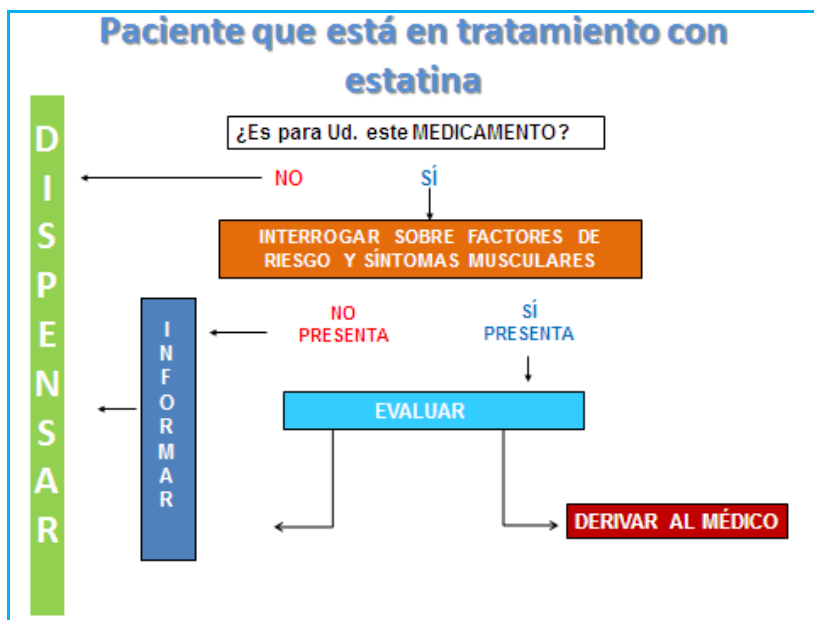
- ¿En qué grupo muscular presenta el trastorno?
- ¿El dolor se presenta en forma simétrica?
- ¿Desde cuándo percibe esos dolores?

- ¿Está tomando algún medicamento, hierba medicinal o suplemento dietario nuevo, cuál/es?
- ¿Tuvo últimamente algún problema de salud nuevo, cuál/es?
- ¿Comenzó a realizar ejercicios vigorosos?
- ¿Realizó algún cambio en el estilo de vida?

Si luego de **evaluar** las respuestas del paciente, el farmacéutico detecta algún problema que amerite la intervención del médico, debe **derivar el paciente al médico**.

En la gráfica siguiente se sintetizan los pasos a llevar a cabo en la dispensación, ante un paciente que está en tratamiento con estatina.

Secuencia de actuación para prevenir miopatía por estatinas



Si se sospecha que los síntomas musculares, compatible con miopatía, están asociados al uso de estatinas se debe realizar el **Reporte de Farmacovigilancia** (Ficha amarilla).

Bibliografía

- Bjerre C., Aguirre-Fernandez L. Miopatías asociadas al uso de estatinas: Un enfoque actual. Revista Ecuatoriana de Neurología. Vol 20, Núm 1-3. 2011.
- Delgado-Leal L y cols. Rabdomiólisis por estatinas: Reporte de un caso fatal y revisión de la literatura. Rev Mex Cardiol. Vol 23. Núm 1. Enero - Marzo 2012.
- Godora H., Hirbe A. y col. Manual Washington de Terapéutica Médica. 34ª ed. EEUU: Lippincott Williams & Wilkins; 2014.
- Lorenzo P., Moreno A. y col. Velázquez. Farmacología Básica y Clínica. 18ª ed. Madrid: Médica Panamericana; 2008.
- Millán J, et al. Miopatía asociada al uso de estatinas en la práctica clínica. Resultados del estudio DAMA. Clin Investig Arterioscler. 2016.
- Rubio Mirón A. y Sánchez Rubio M. Miopatías inducidas por fármacos. Papel del farmacéutico. OFFARM. Vol 27. Núm 3. Marzo 2008.

- **FARMACOVIGILANCIA**

Antiinflamatorios no esteroideos. Riesgo de aborto espontáneo. CIMUN.

El pasado 11 de octubre de 2016, el departamento de salud del gobierno Australiano (Therapeutics Goods Administration, TGA) emitió una alerta sobre un potencial incremento en el riesgo de aborto involuntario en el embarazo temprano, como consecuencia de la exposición a antiinflamatorios no esteroideos (AINEs). Según esta alerta la probabilidad de aborto espontáneo asciende hasta 20-26% evidenciando un importante incremento en el riesgo.

Los AINEs son un grupo de fármacos que difieren en estructura pero por lo general comparten propiedades antihipérmicas, antiinflamatorias y analgésicas. Impiden la producción de prostaglandinas y tromboxanos mediante la inhibición, generalmente no selectiva, de la enzima ciclooxigenasa, interrumpiendo la cascada del ácido araquidónico. Entre los fármacos más conocidos de este grupo se encuentran: ácido acetil salicílico, naproxeno, ibuprofeno, diclofenac, entre otros.

El aborto espontáneo o aborto involuntario se define como la pérdida del embarazo clínicamente reconocido antes de la semana veinte de gestación. La Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como la expulsión o extracción de un embrión o feto que pesa 500 g o menos. El término "feto" se utiliza a menudo, aunque el término "embrión" es el correcto antes de diez semanas de desarrollo, durante la gestación.

Por lo anterior, se recomienda al personal médico evitar la prescripción de AINEs a las mujeres en embarazo. De ser necesario el uso de un analgésico el que menor riesgo representa es el acetaminofén (paracetamol). Se recomienda emplear la menor dosis terapéutica y con la menor frecuencia de uso posible.

Información extraída de: Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional de Colombia (CIMUN). Riesgo de aborto espontáneo asociado al uso de Antiinflamatorios no esteroideos (AINEs). 31/01/17. Disponible en: [http://cimuncol.blogspot.com.ar/2017/01/riesgo-de-aborto-espontaneo-asociado-al.html?utm_source=feedburner&utm_medium=email&utm_campaign=Feed:+NoticiasCimun+\(Noticias+CIMUN\)](http://cimuncol.blogspot.com.ar/2017/01/riesgo-de-aborto-espontaneo-asociado-al.html?utm_source=feedburner&utm_medium=email&utm_campaign=Feed:+NoticiasCimun+(Noticias+CIMUN))

Clorhexidina. Riesgo de reacciones alérgicas raras pero graves. FDA.

La Agencia de Medicamentos de los Estados Unidos (FDA, siglas en inglés) advierte que se han reportado reacciones alérgicas raras pero graves con el uso de productos antisépticos para la piel que contienen gluconato de clorhexidina. Aunque es raro, el número de reportes de reacciones alérgicas graves a estos productos ha aumentado en los últimos años. Como resultado, se solicita a los fabricantes de productos antisépticos de venta libre que contienen gluconato de clorhexidina, agregar una advertencia sobre este riesgo en los prospectos. Los enjuagues bucales de gluconato de clorhexidina de venta bajo receta usados para la enfermedad de las encías ya contienen una advertencia sobre la posibilidad de reacciones alérgicas graves en sus prospectos.

Recomendaciones para los profesionales de la salud

- Deberían preguntar siempre a los pacientes si alguna vez han tenido una reacción alérgica a cualquier antiséptico antes de recomendar o prescribir un producto que contenga gluconato de clorhexidina.
- Advertir a los pacientes que busquen atención médica inmediata si experimentan cualquier síntoma de una reacción alérgica al usar estos productos.
- Considerar la posibilidad del uso de antisépticos alternativos como yodo povidona, alcoholes, cloruro de benzalconio, paraclorometaxilenol, cuando se documenta o sospecha alguna alergia anterior al gluconato de clorhexidina.

Recomendaciones para los pacientes

Si experimentan síntomas de una reacción alérgica grave, suspender el uso del producto y concurrir al médico de inmediato. Estas reacciones pueden ocurrir minutos después de la exposición. Los síntomas incluyen sibilancias o dificultad para respirar; hinchazón de la cara; urticaria que pueden progresar rápidamente a síntomas más graves; erupción severa; o shock, que es una condición potencialmente mortal que ocurre cuando el cuerpo no está recibiendo suficiente flujo sanguíneo.

Fuente: FDA. FDA Drug Safety Communication: FDA warns about rare but serious allergic reactions with the skin antiseptic chlorhexidine gluconate. 02/02/17. Disponible en: <http://www.fda.gov/Drugs/DrugSafety/ucm530975.htm>

Fenilefrina y paracetamol. Riesgo de interacción farmacológica. HC.

Se identificó una interacción farmacocinética entre fenilefrina oral y paracetamol (acetaminofén) que conduce a un aumento en la biodisponibilidad relativa de fenilefrina.

Se sugirió que la combinación de fenilefrina y paracetamol tiene el potencial de aumentar la presión arterial más que la fenilefrina sola; sin embargo, la evidencia clínica para apoyar esto, es insuficiente.

Según los autores de estos estudios, es probable que el mecanismo de la interacción se produzca durante la fase de absorción del fármaco. Tanto la fenilefrina como el paracetamol experimentan metabolismo de primer paso extenso vía sulfatación en la pared intestinal y el hígado. Proponen que la saturación de las vías de sulfatación por el paracetamol produce una reducción de la cantidad de fenilefrina sometida a metabolismo de primer paso, lo que conduce a un aumento de la biodisponibilidad de la fenilefrina. Sin embargo, existe una gran variabilidad interindividual en la farmacocinética de la fenilefrina.

Fuente: Agencia de Medicamentos de Canadá (HC, siglas en inglés). Phenylephrine and acetaminophen drug interaction. Noviembre 2016. Disponible en: http://www.hc-sc.gc.ca/dhp-mps/alt_formats/pdf/medeff/bulletin/hpiw-ivps_2016-11-eng.pdf

Antipsicóticos y mayor riesgo de fractura de cadera. CIMUN.

Estudios realizados por la Universidad de Bergen en Noruega informan sobre el riesgo de sufrir fractura de cadera principalmente en pacientes adultos mayores a causa de caídas asociada a desorientación generada por el uso de antipsicóticos.

Los antipsicóticos, típicos y atípicos (Ej: clozapina, haloperidol, clorpromazina, risperidona, olanzapina, entre otros), generalmente presentan algunos efectos indeseados como aumento de peso, taquicardia, efectos extrapiramidales, anticolinérgicos, antiadrenérgicos y sedación principalmente. Éste último puede asociarse a un estado de desorientación que genera pérdida de equilibrio que puede conllevar a caídas con daños severos.

Recomendaciones para los profesionales de la salud:

- Emplear siempre la menor dosis posible cuando prescriba medicamentos antipsicóticos a sus pacientes ancianos.
- Proponer programas de acompañamiento y comportamiento en el paciente adulto mayor que se implemente al mismo tiempo que se lleva el tratamiento farmacológico.

Recomendaciones para la comunidad en general:

- Informar al médico tratante acerca de otros medicamentos neurolépticos que le hayan sido prescritos con anterioridad.
- Procurar no realizar actividades exhaustivas o ejercicio en un tiempo de 2-3 horas después de la toma de su medicamento.
- Si consume alguno de éstos medicamentos, es necesario que al mínimo síntoma de desequilibrio u desorientación se tome unos minutos para descansar y sentarse con el fin de evitar caídas.

Información extraída de: Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional de Colombia (CIMUN). Aumento de riesgo de fractura de cadera por uso de antipsicóticos. 16/02/17. Disponible en: [http://cimuncol.blogspot.com.ar/2017/02/aumento-de-riesgo-de-fractura-de-cadera.html?utm_source=feedburner&utm_medium=email&utm_campaign=Feed:+NoticiasCimun+\(Noticias+CIMUN\)](http://cimuncol.blogspot.com.ar/2017/02/aumento-de-riesgo-de-fractura-de-cadera.html?utm_source=feedburner&utm_medium=email&utm_campaign=Feed:+NoticiasCimun+(Noticias+CIMUN))

Carisoprodol. Suspensión de comercialización en varios países. CIMUN.

En enero del 2015, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas de Perú (DIGEMID) emitió una alerta sobre la suspensión del registro sanitario de todos los medicamentos con carisoprodol. Asimismo ordenó el retiro del mercado de este medicamento de todos los establecimientos del país peruano. Esta medida se tomó luego de que el Comité Europeo de Medicamentos de Uso Humano de la Agencia Europea de Medicamentos (CHMP, silgas en inglés) concluyera que este medicamento puede causar dependencia, deterioro psicomotor e intoxicación. Se señaló también que los estudios de eficacia y seguridad realizados para este fármaco son de los años sesenta y setenta, época en donde los estudios de eficacia y seguridad no eran los más rigurosos por lo que no se considera que su eficacia esté demostrada.

Según el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos de Colombia (INVIMA), carisoprodol es usado como relajante muscular y analgésico al actuar como relajante del músculo esquelético de acción central y en los sistemas neuronales que controlan el tono y el movimiento.

Según lo anterior **se recomienda:**

Buscar una alternativa terapéutica para el carisoprodol.

En caso de estar consumiendo este medicamento estar al tanto de la presencia de eventos adversos.

Información extraída de: Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional de Colombia (CIMUN). Varios países suspenden registro sanitario de los medicamentos con carisoprodol. 16/02/17. Disponible en: [http://cimuncol.blogspot.com.ar/2017/02/varios-paises-suspenden-registro.html?utm_source=feedburner&utm_medium=email&utm_campaign=Feed:+NoticiasCimun+\(Noticias+CIMUN\)](http://cimuncol.blogspot.com.ar/2017/02/varios-paises-suspenden-registro.html?utm_source=feedburner&utm_medium=email&utm_campaign=Feed:+NoticiasCimun+(Noticias+CIMUN))

En Argentina

Por Disposición ANMAT 751/09 se estableció que las especialidades medicinales con carisoprodol, incluyendo las asociaciones, se comercialicen bajo ciertas restricciones. La nueva reglamentación dispuso la condición de "**Venta bajo receta archivada**", la prohibición de muestras gratis, la modificación del prospecto con un recuadro con las nuevas advertencias y la presentación de un Plan de Gestión de Riesgo (PGR).

Se recuerda la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas mediante **la hoja amarilla**. Puede solicitarse en el DAP o acceder a la misma a través de la página web del Colegio www.colfarsfe.org.ar en el apartado **Profesionales > Farmacovigilancia > Comunicación de Eventos Adversos**

- **BOLETÍN OFICIAL**

DROGUERÍAS, LABORATORIOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS

Edicto

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la Firma LABORATORIOS HIGIA S.A., que por Disposición N° 14103/16, el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone:

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma LABORATORIOS HIGIA S.A., con establecimiento sito en la calle Saenz N° 2851, Localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES PARA FORMAS FARMACÉUTICAS LÍQUIDAS Y COMPRIMIDOS (NUEVA ESTRUCTURA DE PLANTA PRODUCTORA).

ARTÍCULO 2°.- Cancélase el certificado de habilitación conferido a la firma LABORATORIOS HIGIA S.A., otorgado por Resolución (M.S Y A.S) N° 0150/93 del 30 de marzo 1993.

ARTÍCULO 3°.- Cancélanse los Certificados de especialidades medicinales ROLAP, Comprimidos, Certificado N° 37.920 y ASUCARANCH, Solución, Certificado N° 39.416.

BOLETÍN OFICIAL 33.563. Jueves 09 de febrero de 2017.

Edicto

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica hace saber a la firma LABORATORIOS WACO S.A.C. e I., que por Disposición N° 12058/16 el Administrador Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone:

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma LABORATORIOS WACO S.A.C. e I., con establecimiento sito en la Calle Güemes N° 2045, Localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, como ELABORACION Y FRACCIONAMIENTO DE ESPECIALIDADES.

ARTÍCULO 2°.- Cancélase el Certificado de habilitación conferido a la firma LABORATORIOS WACO S.A.C. e I., otorgado con fecha 6 de Octubre de 1966, legajo n° 6348.

ARTÍCULO 3°.- Limitase la inscripción a la Farmacéutica NORA ESNIEWICZ DE CAMPO, Matrícula Nacional N° 8.205 como Directora Técnica de la firma LABORATORIOS WACO S.A.C.e I. ARTÍCULO 4°.- Cancélanse los Certificados de especialidades medicinales N° 10.213, 16.981, 20.718, 20.914, 21.058, 22.032, 22.049, 25.228, 25.589, 29.752, 31.105 y 33.702.

BOLETÍN OFICIAL 33.563. Jueves 09 de febrero de 2017.

ESPECIALIDADES MEDICINALES, COSMÉTICOS Y OTROS PRODUCTOS

Edicto

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma INTERBELLE COSMETICS S.A., que por Disposición N° 13101/16 el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos, Tecnología Médica, Dispone:

ARTÍCULO 1°.- Cancélase el Certificado de inscripción en el REM Nro. 45.487 por incumplimiento del artículo 8° incisos b) y c) de la Ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.563. Jueves 09 de febrero de 2017.

Edicto

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma EXPERIENTIA S.A., que por Disposición N° 13102/16 el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos, Tecnología Médica, Dispone:

ARTÍCULO 1°.- Cancélase el Certificado de inscripción en el REM Nro. 41.999 por incumplimiento del artículo 8° incisos b) y c) de la Ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.563. Jueves 09 de febrero de 2017.

Edicto

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma LABORATORIOS EDWIN HOLVOET representado en la Argentina por LABORATORIOS H Y R ARGENTINA S.R.L. que por Disposición ANMAT N° 13120/16, el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos, Tecnología Médica, Dispone:

ARTÍCULO 1°.- Cancélese el Certificado de inscripción en el REM Nro. 42.935 por incumplimiento del artículo 8° incisos b) y c) de la Ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.563. Jueves 09 de febrero de 2017.

Edicto

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma GT LABORATORIOS S.R.L., que por Disposición N° 13121/16 el Administrador Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Dispone:

ARTÍCULO 1°.- Cancélese el certificado de inscripción en el REM Nro. 36.354 por incumplimiento del artículo 8° incisos b) y c) de la Ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.563. Jueves 09 de febrero de 2017.

Edicto

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C. que por Disposición N° 13123/16 el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos, Tecnología Médica, Dispone:

ARTÍCULO 1°.- Cancélase el Certificado de inscripción en el REM Nro. 42.334 por incumplimiento del artículo 8° incisos b) y c) de la Ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.563. Jueves 09 de febrero de 2017.

Edicto

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma LABORATORIO HEXA S.A., que por Disposición N° 13125/16 el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos, Tecnología Médica, Dispone:

ARTÍCULO 1°.- Cancélase el Certificado de inscripción en el REM Nro. 33.046 por incumplimiento del artículo 8° incisos b) y c) de la Ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.563. Jueves 09 de febrero de 2017.

Edicto

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la Firma ASMOPUL S.A. que por Disposición N° 4753/16, el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone:

ARTÍCULO 1°.- Cancélase el Certificado de inscripción en el REM N° 39.167 Y 44.803 por incumplimiento del artículo 8° incisos b) y c) de la Ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.563. Jueves 09 de febrero de 2017.

Edicto

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma LABORATORIOS GORDON S.A.C.I.F.I.A., que por Disposición N° 13090/16 el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos, Tecnología Médica, Dispone:

ARTÍCULO 1°.- Cancélanse los Certificados de inscripción en el REM Nros. 33.984, 38.730 Y 46.624 por incumplimiento del artículo 8° incisos b) y c) de la Ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.563. Jueves 09 de febrero de 2017.

Disposición 1292/2017

Prohíbese preventivamente la comercialización y uso en todo el territorio nacional de todos los lotes y en todas sus presentaciones de los productos rotulados como: - HAIR SPRAY Tinte para el pelo en aerosol, Net wt: 85 g, Importador: Cotishop, Dirección: Lavalle 2248 Cap. Fed., Made in China y HAIR SPRAY Temporary spray on hair color - shampoo out, Net wt 85g, codificado con las siglas 9418-1, Made in China; ambos productos cuyos rótulos se encuentran en español y carecen de datos de inscripción del producto a nivel nacional (n° de legajo del establecimiento importador Resolución N° 155/98) y datos del responsable de la comercialización.

Instrúyase sumario sanitario a la firma COTI SHOP S.A., con domicilio en la calle Lavalle 2248 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la presunta infracción a los artículos 1° y 3° de la Resolución (ex MS y AS) N° 155/98.

BOLETÍN OFICIAL 33.564. Viernes 10 de febrero de 2017.

Disposición 1301/2017

Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional del siguiente producto: "UNO Paño Seco Jabonoso, Lote: 1177, Venc: 09/20, Fabricado en Argentina por Sigmaline SRL para Guanta SA, guanta@guanta.com.ar; cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción del producto ante ANMAT (N° de legajo del establecimiento elaborador y Res. 155/98), listado de ingredientes y contenido neto".

Instrúyase sumario sanitario a la firma SIGMA LINE S.A., con domicilio en la calle La Roche 867 — Morón— Provincia de Buenos Aires, por haber presuntamente infringido el artículo 1° y 3° de la Resolución ex. MS y AS N° 155/98.

BOLETÍN OFICIAL 33.564. Viernes 10 de febrero de 2017.

Disposición 1303/2017

Prohíbese preventivamente el uso y comercialización de todos los lotes en todas las presentaciones de los productos rotulados como:

“Limonada de Roge infantil contenido para preparar 125 ml laboratorios Apotarg SRL”;

“Agua de D’Alibour solución 100 ml, laboratorios Apotarg SRL”;

“Limonada de Roge infantil contenido para preparar 125 ml; laboratorios Apotarg SRL”;

“Vaselina Sólida por 60 gr., laboratorios Apotarg SRL”; “Agua Oxigenada 10 vol. Por 100 ml, laboratorios Apotarg SRL”;

“Vaselina Líquida Medicinal por 250 ml, laboratorios Apotarg SRL” y

“Vaselina Líquida Medicinal por 500 ml, laboratorios Apotarg SRL”, por los fundamentos expuestos en el considerando.

BOLETÍN OFICIAL 33.564. Viernes 10 de febrero de 2017.

Disposición 1462/2017

Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional de los productos “Powesa, bio CAFFEINA, NATURAL CAFFEINE OF GUARANA EXTRACT, Suplemento Dietario a Base de Guaraná y Vitamina B1”, “PROLAB, PERFORMANCE SIMPLIFIED, CAFFEINE, ENERGY FOCUS ENDURANCE, DIETARY SUPPLEMENT”, “NVS LABS, CAFFEINE TABLETS, 100% PURE, Pure Pharmaceutical Grade Dietary Supplement”, “AI SPORTS NUTRITION CAFFEINE, Dietary Supplement”, por las razones expuestas en el considerando.

BOLETÍN OFICIAL 33.567. Miércoles 15 de febrero de 2017.

Disposición 1841/2017

Prohíbese de manera preventiva el uso y comercialización de los siguientes productos: A) Look me Gold SERUM, contenido neto 30 ml; cuyo envase carece en su rotulado de la codificación de lote y vencimiento, listado de ingredientes en denominación INCI, datos del responsable de la comercialización y datos de inscripción del producto a nivel nacional (N° de legajo del establecimiento importador y Res. N° 155/98) y B) LISS ME + definition; cuyo envase carece en su rotulado de la codificación de lote y vencimiento, listado de ingredientes en denominación INCI, datos del responsable de la comercialización y datos de inscripción del producto a nivel nacional (N° de legajo del establecimiento importador y Res. N° 155/98), por los fundamentos expuestos en el considerando.

BOLETÍN OFICIAL 33.572. Miércoles 22 de febrero de 2017.

PRODUCTOS MÉDICOS

Disposición 1029/2017

Prohíbese el uso y la comercialización en todo el territorio nacional de los productos médicos: tornillo rotulado como “Ar-Bock / Tornillo Rosca Filosa Titanio 8 x 25 mm / Anmat Exp n° 1-47-2830/01-1 / Leg n° 765 / Disp 4991/0” y/o “artroMED SRL, I.M.P.L.A.N.T.E.S M.E.D.I.C.O.S. artromed.implantes@hotmail.com tel 0294-4526529”; tornillo rotulado como “Ar-Bock / Tornillo Rosca Filosa Titanio 8 x 30 mm / Anmat Exp n° 1-47-2830/01-1 / Leg n° 765 / Disp 4991/0” y/o “artroMED SRL, I.M.P.L.A.N.T.E.S. M.E.D.I.C.O.S. artromed.implantes@hotmail.com tel 0294-4526529”; tornillo rotulado como “Ar-Bock Soft / Tornillo Rosca Roma Titanio 7 x 30 mm / Anmat Exp n° 1-47-2830/01-1 / Leg n° 765 / Disp 4991/0” y/o “artroMED SRL, IMPLANTES MEDICOS tel/fax:(0294-4526529) Villegas 525 PB A - S.C. de Bariloche www.artromed.com.ar”.

Instrúyase sumario a la firma BAHUSI PATAGONIA S.R.L., con domicilio en la calle Villegas 525, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, por incumplimiento al artículo 19° de la Ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.559. Viernes 3 de febrero de 2017.

Disposición 1032/2017

Prohíbese el uso y la distribución, de los siguientes productos médicos: a) “Punta de shaver rotulada como “Stryker / AGGRESSIVE PLUS /4.0mm/Ref 275-544-000 / vencimiento 2013-01 / LOT 08029CG2” y/o “OXIMED/104864G/OX/C: Novacorp / VENCIMIENTO: 10.05.16”; b) Punta de shaver grabada como

“Dyonics”, contenida en una cuna plástica con la inscripción en relieve “Stryker” y rotulada como “Dyonics / Reprocessed by Stryker Sustainability Solutions”; c) Punta de shaver con la inscripción “Dyonics” rotulada como “Reprocessed by: SterilMed”; d) Punta de shaver con la inscripción “Dyonics Bonecutter” rotulada como “BONECUTTER / 4.5 MM / FULL RADIUS / LOT 50871095 / VENCIMIENTO 2017-08 / REF 7206011 / DYONICS / SMITH&NEPHEW”; por las razones expuestas en el Considerando de la presente disposición.

Instrúyase sumario sanitario a la firma NOVACORP S.A., y a quien ejerza su Dirección Técnica, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 2076 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, por la presunta infracción al artículo 19° de la Ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.559. Viernes 3 de febrero de 2017.

Disposición 1300/2017

Prohíbese el uso y la distribución en todo el territorio nacional del producto médico: “Bomba de infusión continua para alimentación parenteral, marca VOLUMAT”, Identificada con el número de serie 21248505, por los argumentos expuestos en el considerando de la presente disposición.

BOLETÍN OFICIAL 33.564. Viernes 10 de febrero de 2017.

Disposición 1321/2017

Prohíbese el uso y distribución en todo el territorio nacional de los siguientes productos médicos: “APÓSITO POST PARTO TECAP (CHICO) 10 unidades de algodón, fabrica y distribuye APÓSITOS ARGENTINOS S.A. —ANMAT— Legajo N° 1862, sin número de lote” y apósito rotulado como “APÓSITOS ARGENTINOS S.A. con indicador virado de esterilización”, hasta tanto la firma obtenga su habilitación e inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica de esta Administración Nacional por las razones expuestas en el Considerando.

Instrúyase sumario sanitario a la firma APÓSITOS ARGENTINOS S.A. con domicilio en la Avenida Bartolomé Mitre N° 4476 de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires por las presuntas infracciones al artículo 2° de la Ley N° 16.463, a la Disposición ANMAT N° 2318/02, Anexo I, Parte 3, punto 1 y la Disposición ANMAT N° 2319/02, Anexo I, puntos 1 y 2.3.

BOLETÍN OFICIAL 33.566. Martes 14 de febrero de 2017.

Disposición 1464/2017

Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional de todos los productos médicos fabricados por la firma BERMED S.R.L., hasta tanto se encuentren inscriptos en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica de esta Administración.

Instrúyase sumario sanitario al Director Técnico de la firma BERMED S.R.L., Ing. Miguel Maciel, con domicilio en la calle Ramón Ocampo 1784 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, por el presunto incumplimiento al artículo 2° de la Ley 16.463, a la Disposición ANMAT N° 2319/02, Anexo I, parte 1 y a la Disposición ANMAT N° 2318/02, Anexo I, parte 3.

Instrúyase sumario sanitario a la firma BERMED S.R.L., con domicilio en la calle Ramón Ocampo 1784 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, por el presunto incumplimiento al artículo 2° de la Ley 16.463, a la Disposición ANMAT N° 2319/02, Anexo I, parte 1 y a la Disposición ANMAT N° 2318/02, Anexo I, parte 3.

BOLETÍN OFICIAL 33.567. Miércoles 15 de febrero de 2017.

Disposición 1836/2017

Prohíbese el uso y distribución en todo el territorio nacional, en todo el territorio Nacional del producto médico “Bomba de Infusión Volumétrica, marca ARCOMED AG, modelo UVP 7000”, NS 31991012”, por los fundamentos expuestos en el Considerando.

BOLETÍN OFICIAL 33.572. Miércoles 22 de febrero de 2017.

Disposición 1837/2017

Prohíbese el uso y la distribución en todo el territorio nacional de los productos médicos:

- “Multi-Snare 20, lote 1015823, número de serie 300415-033”;
- “Nit-Occlud ASD-R 8, Lote B-201014, número de serie A3202”;
- “Nit-Occlud ASD-R 8, Lote B-280714, número de serie A2891”;
- “Nit-Occlud ASD-R 10, Lote B-061014, número de serie A3145”;
- “Nit-Occlud ASD-R 12, Lote B-201014, número de serie A3210”;
- “Nit-Occlud ASD-R 12, Lote B-031114, número de serie A3294”;
- “Nit-Occlud ASD-R 14, Lote 1018410, número de serie A4208”;
- “Nit-Occlud ASD-R 16, lote 1018406, número de serie A4152”;

F E F A R A Federación Farmacéutica

Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe, 1°C. 9 de Julio 2967 (3000) Santa Fe. Argentina.

Tel-Fax 0342 4550189. E-mail: dap@colfarsfe.org.ar. Web: www.colfarsfe.org.ar

“Nit-Occlud ASD 18, Lote B-140915, número de serie A3996”;
 “Nit-Occlud ASD-22, Lote B-241114, número de serie A3386”;
 “Nit-Occlud ASD-R 22, Lote B-060715, número de serie A3832”;
 “Nit-Occlud ASD-R 24, Lote B-240815, número de serie A3929”;
 “Nit-Occlud ASD-R 24, Lote B-140915, número de serie A4005”;
 “Nit-Occlud ASD-R 26, Lote B-240815, número de serie A3932”;
 “Nit-Occlud ASD-R 26, Lote B-220615, número de serie A3801”;
 “Nit-Occlud ASD-R 28, Lote B-010914, número de serie A3032”;
 “Nit-Occlud ASD-R 30, lote B-090614, número de serie A2697”, por los argumentos expuestos en el considerando de la presente disposición.

BOLETÍN OFICIAL 33.572. Miércoles 22 de febrero de 2017.

Disposición 1838/2017

Prohíbese el uso y distribución de los siguientes productos médicos:

A) Un blíster conteniendo un elemento metálico con mango color rojo rotulado como “Stryker / 277-741 / SafEdge / Meniscus Cutter (4.0 mm) / 0702028 / Made in USA”

B) Un blíster conteniendo un elemento metálico con mango color azul rotulado como “ARTHROSCOPIC SURGERY BLADE / CUCHILLAS QUIRÚRGICAS ARTROSCÓPICAS DYONICS, 4.5 MM INCISOR PLUS SMITH&NEPHEW / REF 7205345 - LOT 50684739 - FAB. 2012-09 -VTO 2017-09”, sin datos de importador responsable en Argentina

C) Un blíster conteniendo un elemento metálico con mango color plateado rotulado como “ARTHROSCOPIC SURGERY BLADE / CUCHILLAS QUIRÚRGICAS ARTROSCÓPICAS DYONICS, 5.5 MM INCISOR PLUS BLADE, PLATINUM SERIES - SMITH&NEPHEW / REF 7205345 - LOT 50723762 - FAB. 2013-03 -VTO 2018-03”, sin datos de importador responsable en Argentina

D) Un pouch conteniendo un elemento metálico con mango color azul y naranja rotulado como “5.5MM FULL RADIUS, SN / DISPOSABLE SHAVER BLADE / FOR USE WITH SMITH&NEPHEW DYONICS / ARTHROSCOPIC RESECTION SYSTEM / REF 6005 - LOT 1419706 - VTO 2019-07 / VELOCITY ORTHOPEDICS”, sin datos de importador responsable en Argentina, por los fundamentos expuestos en el considerando.

BOLETÍN OFICIAL 33.572. Miércoles 22 de febrero de 2017.

Disposición 1839/2017

Prohíbese en todo el territorio nacional, el uso y distribución de los productos médicos Bomba de infusión volumétrica marca DAIWHA, modelo DI2200, serie N° DI22EXP1301003 y Electrocardiógrafo marca EDAN, modelo SE-1, series N° 360446-M16503080071 y 360446-M16503080076, por los fundamentos expuestos en el considerando.

BOLETÍN OFICIAL 33.572. Miércoles 22 de febrero de 2017.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el Departamento de Actualización Profesional (DAP).

• OTRAS COMUNICACIONES

Información recibida de ANMAT

Se retira del mercado un lote de “Iopamiron 370”

La ANMAT informa que la firma GOBBI NOVAG S.A. ha iniciado el retiro del mercado del producto:

IOPAMIRON 370/IOPAMIDOL 755.2 mg/ml – frasco ampolla por 100 ml – solución inyectable o para infusión - Certificado N° 37928 – Lote: IPD007 - Vencimiento: 31/10/2021.

El producto es utilizado como medio de contraste para radiología y tomografía computada.

La medida fue adoptada luego de que se detectaran en el mercado estuches con unidades en las cuales su etiqueta contenía erróneamente la leyenda “Iopamiron 300” en lugar de “Iopamiron 370”. La

Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento y recomienda a los profesionales que se abstengan de utilizar las unidades correspondientes al lote mencionado.

Fuente: ANMAT. Comunicados. 03/02/2017. Disponible en: <http://www.anmat.gov.ar/profesionales.asp>

Retiro del mercado de un lote del producto "Aceite Esmeralda Moone"

La ANMAT informa a la población que la firma DICOFAR S.R.L. ha iniciado el retiro del mercado del siguiente producto:

ACEITE ESMERALDA MOONE / ALCANFOR, SALICILATO DE METILO, FENOL – linimento – frasco x 70 ml - Certificado N° 461 – Lote: 160602, Vencimiento: 06/2019.

El producto es utilizado como analgésico, antiinflamatorio y antirreumático de uso externo.

La medida fue adoptada luego de detectarse la utilización de materia prima sin autorización del área de control de calidad de la empresa.

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado del producto y recomienda a la población que se abstenga de utilizar las unidades correspondientes a los lotes mencionados.

Fuente: ANMAT. Comunicados. 03/02/2017. Disponible en: http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Aceite_Esmeralda_03-02-17.pdf

- **AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL**

ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR FEFARA

Cursos a Distancia

Se puede consultar en: <http://www.fefara.org.ar/educacion-continua/cursos/>

ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR NUESTRO COLEGIO

**Curso. Actualización en Farmacología para Patologías Cardiovasculares Prevalentes
Santa Fe. 1 de abril**

Talleres. Actualización en vacunas

Santa Fe. 10 y 19 de abril

**Conferencia. Alimentación durante los primeros años de vida. Fórmulas lácteas
Santa Fe. 9 de mayo**

- **ESPACIO PUBLICITARIO**


Es este espacio se dan a conocer y promocionan productos y servicios del Departamento de Actualización Profesional (DAP) del Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1º C.



CENTRO DE INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS

Una herramienta para el uso racional de los medicamentos

Este centro de información de medicamentos, S.I.M., tiene como objetivo promover el uso racional de los medicamentos a través de la información técnico-científica objetiva, actualizada, oportuna y pertinente, debidamente procesada y evaluada eficientemente. El acceso a la información está disponible para los farmacéuticos, otros profesionales de la salud, estudiantes e instituciones sanitarias que lo requieran.



Consultas:

- Personalmente en 9 de julio 2967. Santa Fe
- Vía postal: 9 de julio 2967. Santa Fe (CP 3000)
- Vía telefónica 0342-4101022/4550189
- E-mail: dap@colfarsfe.org.ar

Horarios de atención:

- Personalmente o vía telefónica: lunes a viernes 7.30 a 16 horas
- Correo electrónico: todos los días se receptionan consultas, las 24 horas



REVISTA POR NUESTRA SALUD

Publicación mensual con contenidos de interés sanitarios destinados a la población, de distribución gratuita en las Farmacias. Su tirada mensual: 35.000 ejemplares.

24 años difundiendo información a través de las farmacias.

Una herramienta del Farmacéutico
al servicio de la salud



Informes:
Para publicidad o suscripción
Tel.: 0342-4550189



**Revista
POR NUESTRA
SALUD**

Para apoyar
el marketing
farmacéutico
y difundir temas
de interés sanitario
desde la oficina
de farmacia.

Últimos números publicados en: www.colfarsfe.org.ar. Apartado: Publicaciones
Para recibir y poder distribuir mensualmente las revistas en sus Farmacias, los farmacéuticos deben suscribirse en el Departamento de Actualización Profesional.



PÁGINA WEB

www.colfarsfe.org.ar

Puerta de entrada a información científica y técnica para los profesionales de la salud...

Ingresá y buscá:

Cursos presenciales y a distancia

Disposiciones legales sobre medicamentos

Psicotrópicos y estupefacientes

Nuevos medicamentos en el mercado

Vacunas

Farmacovigilancia

...Y mucho más...

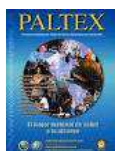
- ✓ Desde cualquier lugar
- ✓ A cualquier hora
- ✓ Más rápido

Ingresá a: www.colfarsfe.org.ar

The screenshot displays the homepage of the Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe. The header includes the organization's name and navigation links. The main content area is divided into several sections:

- Calendario de Vacunación 2017:** A section for vaccination schedules.
- Actualidad PAMI:** A large central section for PAMI (Pharmaceuticals and Medicines Information) news, featuring a search bar and a 'Hoy de Turno' (Today's Turn) widget.
- Encuentro Deportivo 2016:** Information about a sports event.
- Medicamentos y conducción:** A campaign section with an image of a car and pills.
- Acceso Gest-Net:** A button for accessing the Gest-Net system.
- Other widgets:** Includes 'Obras Sociales' (Social Works), 'PAMI Pañales y Vacunas' (PAMI Diapers and Vaccines), and a 'Newsletter' sign-up form.

El Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1° C., trabaja constantemente con las nuevas herramientas tecnológicas para poner a disposición de los profesionales de la salud, información actualizada y confiable, contribuyendo así, al uso racional del medicamento.



PALTEX

Programa Ampliado de Libros de Texto y Materiales de Instrucción (PALTEX)

El PALTEX fue creado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Fundación Panamericana para la Salud y Educación (PAHEF) con el objetivo de mejorar y expandir la educación en ciencias de la salud haciendo accesibles a los estudiantes, profesionales y trabajadores de la salud de América Latina y el Caribe, libros de texto y material de aprendizaje de alta calidad, a bajo costo.

Su **misión** es contribuir al desarrollo de la educación de recursos humanos en salud para el fortalecimiento de la atención de la salud en la Región de las Américas, como componente de la cooperación técnica de la OPS/OMS.

El Colegio es representante del PALTEX desde hace más de 25 años.

PALTEX/OPS/OMS

Programa Ampliado de Libros de Texto y Materiales de Instrucción "El mejor material de salud, de alta calidad y bajo costo, a tu alcance"

En Santa Fe Informes y Venta: Colegio de Farmacéuticos
 Prov. de Santa Fe, 1° C. 9 de julio 2967 3000 Santa Fe
 Consultas: Celia.rudi@colfarsfe.org.ar
 Visite el Catálogo en: <http://paltex.paho.org/>



Atención: lunes a viernes de 9.45 a 12.45 horas